

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 9.433 - 9.435 - 9.436 - 9.438 - 9.442 - 9.446
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2013 N° 3.075 (IPALAR)
LICITACIONES
N° 17/2013 (A.P.V.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 06 de diciembre de 2013	Edición de 24 Páginas - N° 11.131		

LEYES**LEY N° 9.433****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Establézcase que en los restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos públicos o privados donde se exponen comidas, deberá incorporarse en las cartas de menú y lugares visibles al público, la leyenda: **El consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud**, como así también el número de la presente ley.

Artículo 2°.- Las cartas de menú deberán llevar las leyendas en un lugar suficientemente visible y en letra clara, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 3°.- Los establecimientos comerciales prescriptos en el Artículo 1°, deberán poner a disposición de los consumidores que lo requieran, sal dietética con bajo contenido en sodio. Entiéndase por sal dietética con bajo contenido de sodio, las mezclas salinas que por su sabor (sin aditivos aromatizantes) sean semejante a la sal de mesa (cloruro de sodio) y que no contengan cantidad superior a ciento veinte (120) miligramos de sodio por cien (100) gramos de producto.

Artículo 4.- Será la Autoridad de Aplicación la Dirección General de Comercio Interior, ejerciendo el control y vigilancia para el cumplimiento de la presente norma, con el apoyo del Área de Bromatología y del Programa de Enfermedades no Transmisibles, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, como así también el asesoramiento de la presente norma.

Artículo 5°.- Toda violación a la presente ley, será sancionada con multa; en caso de reincidencia se aplicará como sanción accesoria la inhabilitación del local por un término de diez (10) días. Para la aplicación de la sanción se registrará por el Código de Faltas.

Artículo 6°.- Se considerarán faltas los incumplimientos a las obligaciones establecidas en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley.

Artículo 7°.- Constatada la falta por el funcionario competente, se procederá a labrar el acta correspondiente, y se procederá a intimar al responsable del establecimiento habilitado para que en el plazo de quince (15) días hábiles, subsane la omisión.

Artículo 8°.- En caso de incumplimiento, se continuarán las actuaciones de conformidad a la Ley de Consumidores y Usuarios.

Artículo 9.- Los establecimientos comerciales habilitados en el rubro gastronómico, deberán en un plazo de treinta (30) días, cumplir con lo prescripto en el Artículo 1°. El incumplimiento trae aparejado las sanciones que establezca la Autoridad de Aplicación, mediante la reglamentación de la presente.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado **Enrique Jacobo Nicolini**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados
- Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.686

La Rioja, 10 de octubre de 2013

Visto: el Expediente Código Al N° 08522-1/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.433 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. I de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.433 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de septiembre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Luna, J.J., M.S.P.

LEY N° 9.435**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 7.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en el Barrio Los Dorados Sur, de la ciudad de Chilecito, que tienen las siguientes características:

Inmueble I:

Propietario: Barberis, Jorge Gustavo, Ubicación: Calle La Plata N° 1.250, ciudad de Chilecito, Matrícula Registral: D 167-284 F 822/23, año 1977. Nomenclatura Catastral: CI-SD-M Fr/7- P “F”. Padrón: N° 7 - 10.957. Superficie: 1 ha 9.581,31 m².

Inmueble II:

Propietario: González, José. Ubicación: Atahualpa s/n, ciudad de Chilecito. Matrícula Registral: X - 6645 Nomenclatura Catastral: CI-SD-M Fr/7-P “r”. Padrón: N° 7 - 11.252. Superficie: 1 ha 3.360,86 m².

Inmueble III:

Propietario: González, José. Ubicación: Parcela Interna - Fracc. 7-D, ciudad de Chilecito. Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 Circ. I Secc. D, Mz Fr/7, Parc. “i” y actualmente por plano de mensura para información Posesoría pasó a ser Dpto. 07 Circ. I, Secc. D, Mz. Fr/7, Parc. “aa”. Padrón: N° 7 - 10.595, Superficie: 1 ha 1.210,41 m².

Inmueble IV:

Propietario: Suc. De Silverio Andrada. Ubicación: Atahualpa Sur, ciudad de Chilecito. Matrícula Registral: D° 900 - F2086 - Año 1972. Nomenclatura Catastral: CI-SD-M Fr/7- P”h”. Padrón: N° 7 - 00234, Superficie: 1 ha 3.916,00 m².

Artículo 2°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en la

ciudad de Chilecito, que responden a las siguientes características:

Inmueble I:

Propietario: Massud, José Salim y Sra. Ubicación: calle Atahualpa - Chilecito. Nomenclatura Catastral: Circuns. I - Secc. D - Manzana F7 - Parcela "k". Superficie: 298,00 m2 Padrón: N° 7-11251. Dimensiones aproximadas y linderos: Norte: 30,00 m; linda con Parcela "f". Frente al Este: 10,00 m; linda con calle Atahualpa. Sur: 30,00 m; linda con Parcela "p". Contrafrente al Oeste: 10,00 m; linda con Parcela "p". Matrícula Registral: Dominio X - 1576.

Inmueble II:

Propietario: Waidatt, David. Ubicación: calle Atahualpa - Chilecito. Nomenclatura Catastral: Circuns. I - Secc. D - Manzana F7 - Parcela "p". Padrón: N° 7 -12579. Dimensiones aproximadas y linderos: Norte: 30,00 m; (10,00) + 10,22, linda con Parcela "f" - "k". Frente al Este: 10,00 m; linda con calle Atahualpa. Sur: 40,22; linda con Parcela "q". Contrafrente al Oeste: 20,00 m; linda con Parcela "r". Superficie: 501,70 m2. Matrícula Registral: Dominio 1276, Folio 2831, Año 1968.

Inmueble III:

Propietario: Waidatt, David. Ubicación: calle Atahualpa - Chilecito. Nomenclatura Catastral: Circuns. I - Secc. D - Manzana F7 - Parcela "q", Padrón: N° 7 -12580. Dimensiones aproximadas y linderos: Norte: 40,22 m; linda con Parcela "p". Frente al Este: 10,00 m; linda con Calle Atahualpa. Sur: 40,00 m; linda con Parcela "r". Contrafrente al Oeste: 14,22 m; linda con Parcela "3". Superficie: 484,40 m2., Matrícula Registral: Dominio X - 1276, Folio 2831, Año 1968.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto, confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 4°.- Los inmuebles expropiados por esta ley - Artículo 1° y Artículo 2° - serán destinados a la construcción del Hospital Eleazar Herrera Motta, de la ciudad de Chilecito.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, facultándose al efecto, a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados: **Pedro Enrique Molina, Sigrid Patricia Waidatt, Nicolás Oscar Sotomayor y Rodrigo Brizuela y Doria.**

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.688

La Rioja, 10 de octubre de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 08523-2/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.435, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.435, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de setiembre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

LEY N° 9.436**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase Patrimonio Cultural de la Provincia a todos los bienes muebles del Templo Nuestra Señora del Rosario de Tama, en el Departamento General Angel Vicente Peñaloza.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado **Juan Florencio Bazán.**

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.687

La Rioja, 10 de octubre de 2013

Visto: el Expediente Código A1 N° 08524-3/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.436 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.436 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de setiembre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G. - Agost, P.F., S.C.

LEY N° 9.438**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase a Severo Chumbita como Ilustre Defensor de la Causa Federal, en el marco del Año Peñalociano, como reivindicación de un personaje histórico excluido de la historia oficial centralista.

Artículo 2°.- Conmemorar el 12 de octubre de cada año, como el Día del Ilustre Defensor de la Causa Federal Don Severo Chumbita, en homenaje al 133° Aniversario de su fallecimiento.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a tres días del mes de octubre del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados **Délfor Augusto Brizuela, Gerardo Nicolás Moreno, María Florencia López, Julio César Díaz, Erasmo Herrera y Oscar Wilson Martinelli.**

**Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados
- Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 1.797

La Rioja, 24 de octubre de 2013

Visto: el Expediente Código A1 N° 09653-2/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.438 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126 inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.438 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 9.439**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Instituto Provincial del Agua La Rioja (I.P.A.La.R), a realizar los estudios hidrológicos para determinar si existe agua en el subsuelo en la localidad de El Cisco, Departamento General Belgrano.

Artículo 2°.- La Administración a su cargo, de resultar factible llevará a cabo las perforaciones que sean necesarias.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a tres días del mes de octubre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el Diputado **Ricardo César Farías.**

**Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados
- Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 1.796

La Rioja, 24 de octubre de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 09654-3/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.439, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.439, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Bosetti, N.G., M.I.

LEY N° 9.442**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un (1) inmueble ubicado en la zona Sureste de la ciudad Capital de La Rioja, que responde a las siguientes características:

Propietario: Suc. Florentino Cáceres. Ubicación: Zona Sudeste, denominado Barrio Virgen que Desata los Nudos. Matrícula Catastral: Circ. I – Secc. “D”- Manz. 260 - Parc. 37. Superficie aproximada: 4 Has.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán, los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- El inmueble referenciado será donado a familias carenciadas una vez loteado.

Artículo 4°.- El organismo de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas

Generales, facultándose al efecto, a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a tres días del mes de octubre del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados, **Mario Gerardo Guzmán Soria y Délfor Augusto Brizuela.**

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.798

La Rioja, 24 de octubre de 2013

Visto: el Expediente Código A1 N° 09656-5/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.442 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.442, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 03 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

* * *

LEY N° 9.446

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un (1) inmueble ubicado en la zona rural, que es parte de una mayor extensión, ubicado en el sur de la localidad de Desiderio Tello, Departamento Rosario Vera Peñaloza y parte del Departamento San Martín, y responde a las siguientes características:

Propietario: Alfredo Walter Di Lullo; Pablo Nicolás Di Lullo; Gustavo Héctor Di Lullo y Alfredo Román Di Lullo.

Ubicación: Esta Parcela está ubicada en la zona rural sobre margen Oeste de la Ruta Nacional N° 79 al sur de la localidad de Desiderio Tello, Departamento Rosario Vera Peñaloza y Departamento General San Martín.

Matrícula Catastral: 4- 16- 13- 044- 940- 456 (en mayor extensión)

Dimensiones aproximadas y Linderos: Norte: 325,89 m linda con más terrenos del Sr. Di Lullo. Este: 2.000,00 m. linda con Ruta Nacional N° 79. Sur: 300,00 m linda con más terrenos del Sr. Di Lullo. Oeste: 2.127,29 m. linda con más terrenos del Sr. Di Lullo.

Superficie: 61 ha 9.102,80 m2.

Números de Padrón: 16-01647; 16-01645.

Mensuras: Aprobada por Disposición N° 017374 de fecha 30/01/2008 a nombre de Cecilio Ramón Senar.

Escritura inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, en mayor extensión: Alfredo Walter Di Lullo; Pablo Nicolás Di Lullo; Gustavo Héctor Di Lullo y Alfredo Román Di Lullo con Matrícula R-3075 de fecha 16/01/2009.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- El inmueble referenciado será destinado a la construcción de una pista de aterrizaje.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, facultándose al efecto a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a tres días del mes de octubre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado **Mario Gerardo Guzmán Soria.**

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.802

La Rioja, 24 de octubre de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 09660-9/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia, eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.446 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.446, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 03 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

RESOLUCIONES

Instituto Provincial del Agua - IPALAR

RESOLUCION I.P.A.L.A.R. N° 3.075

La Rioja, 28 de octubre de 2013

Visto: La Ley N° 8.871, Ley Impositiva para el Año 2013 N° 9.343; Ley N° 9.078 y Decreto N° 522/12; y,

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9.343 se establece que las cargas financieras establecidas como cánones,

tasas, y otros derechos por la prestación de servicios o la dotación de cantidades de agua de uso diverso, que realiza el Instituto, permitiéndole así ingresarlos como producido a su propio presupuesto.

Que resulta inherente a una adecuada gestión y administración del recurso hídrico por parte del Instituto Provincial del Agua, contar, entre sus herramientas formales, gestionar el cobro y percepción de los conceptos que se corresponden a los servicios por él prestados, conforme atribuciones previstas en el Artículo 48° de su Ley de Creación N° 8.871.

Que la Ley N° 9.078 determina que el Instituto Provincial del Agua ejercerá las facultades recaudatorias sobre las cargas financieras cánones y demás derechos inherentes al manejo de los recursos hídricos de la provincia, establecidos en la Ley N° 8.693, actualmente en vigencia por Ley N° 9.343.

Que, la normativa es clara y taxativa en cuanto a la facultad - obligación del Instituto de "organizar" el medio administrativo para hacer efectivo, entonces, el cobro de los servicios por los prestados.

Que, si bien la Ley N° 9.343, dispone en su Artículo 94° que la Función Ejecutiva queda facultada para disponer los ajustes de las tasas establecidas en el presente capítulo en función de la realidad económica financiera, no obstante ello, a través del propio Poder Ejecutivo con el dictado del Decreto N° 55/12 en su Artículo 7° delega esa facultad al Instituto Provincial del Agua.

Que en virtud de lo analizado como parte de derechos y obligaciones surgidas del profuso plexo normativo y de lo normado por Decreto N° 522/12 es absolutamente necesario que el IPALaR establezca la actualización de los montos para realizar el cobro de los distintos conceptos impuestos a su cargo recaudar.

Por ello y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 8.871 y Decreto - Ley N° 4.295/83; Ley 9.343/13; Ley 9.078/11 y el Decreto N° 522/12; y,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Encuadrar la presente resolución en lo normado por Decreto Ley N° 4.295, Leyes N° 8.871, 9.078, 9343 y Decreto N° 522/12.

Artículo 2°.- Disponer la actualización de los montos previstos en la Ley Impositiva Provincial vigente para el Año 2013 N° 9.343, de conformidad al encuadre legal del Artículo 1° y a las consideraciones tenidas en cuenta en la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

“Artículo 60°.- Canon Anual por Derecho de Agua

a. Uso Humano Doméstico Residencial: Pesos Doscientos (\$ 200,00/año)

b. Uso Humano Doméstico No residencial

b.1. Conexiones de hasta 13 mm, Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00/año)

b.2. Conexiones mayores a 13 mm, Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00/año)

b.3. Distribución móvil de agua potable Pesos Novecientos (\$ 900,00/año)

b.4. Uso Agrícola: Agua Superficial

b.4.1. Agua Superficial

b.4.1.1. Zona 1: Pesos Cuarenta y Cuatro por hectárea empadronada (\$ 44,00/ha/año)

b.4.1.2. Zona 2: Pesos Veintidós por hectárea empadronada (\$ 22,00/ha/año)

b.4.1.3. Zona 3: Pesos Once por hectárea empadronada (\$ 11,00/ha/año)

b.4.2. Agua Subterránea

b.4.2.1. Zona 1: Pesos Veinte por hectárea empadronada (\$ 20,00/ha/año).

b.4.2.2. Zona 2: Pesos Ochenta por hectárea empadronada (\$ 80,00/ha/año)

b.5. Uso Pecuario: Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00/año)

b.6. Uso Industrial: Pesos Cuatro Mil Treinta (\$ 4.030,00/año)

b.7. Uso Minero:

b.7.1. Pesos Tres Mil Setecientos Veinte (\$ 3.720,00/año)

b.7.2. Pesos Un Mil Quinientos Sesenta (\$ 1.560,00/año)

b.7.3. Pesos Seiscientos Veinte (\$ 620,00/año)

b.8. Uso Energético:

b.8.1. Pesos Novecientos Diez (\$ 910,00/año)

b.8.2. Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta (\$ 17.680,00/año)

b.9. Uso Municipal: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00/año)

b.10. Uso Medicinal: Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00/año)

b.11. Uso Recreativo y Deportivo:

b.11.1. Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$ 4.680,00/año)

b.11.2. Particulares

b.11.2.1. Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$ 4.680,00/año)

b.11.2.2. Pesos Ciento Sesenta (\$ 160,00/año)

b.12. Uso Acuicola: Pesos Un Mil Setecientos Setenta (\$ 1.770,00/año)

Artículo 62°.- Canon Anual de Vertidos: Pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100,00/año)

Artículo 63°.- Canon Anual de Mantenimiento de Red de Distribución y Provisión de Agua: Pesos Doscientos Veinte (\$ 220,00/año)

Artículo 64°.- Canon anual de Mantenimiento de Red Cloacal:

a. Pesos Noventa (\$ 90,00/año)

b. Pesos Ciento Ochenta (\$ 180,00/año)

Artículo 67°.- Fondo Solidario de Emergencias Hídricas

a. Uso Humano y doméstico residencial: Pesos Veinte (\$ 20,00/año)

b. Uso Humano y doméstico humano no residencial:

b.1. Pesos Veinticinco (\$ 25,00/año)

b.2. Pesos Cuarenta (\$ 40,00/año)

c. Pesos Noventa (\$ 90,00/año)

d. Uso Agrícola

d.1. Agua Superficial:

d.1.1. Zona 1: Pesos Cuatro con Cuarenta Centavos por hectárea empadronada (\$ 4,40/ha/año)

d.1.2. Zona 2: Pesos Dos con Veinte Centavos por hectárea empadronada (\$ 2,20/ha/año)

d.1.3. Zona 3: Pesos Uno con Diez Centavos (1,10/ha/año)

d.2. Agua Subterránea:

d.2.1. Zona 1: Zona 1: Pesos Dos por hectárea empadronada (\$ 2,00/ha/año)

d.2.2. Zona 2: Pesos Ocho por hectárea empadronada (\$ 8,00/ha/año)

e. Uso Pecuario Pesos Veinticinco (\$ 25,00/año)

f. Uso Industrial: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00/año)

g. Uso Minero:

- g.1. Explotaciones Primera Categoría Pesos Doscientos Setenta (\$ 270,00/año)
- g.2. Explotaciones Segunda Categoría Pesos Ciento Sesenta (\$ 160,00/año)
- g.3. Explotaciones Tercera Categoría Pesos Sesenta (\$ 60,00/año)
- h. Uso Energético
 - h.1. Uso Privado Pesos Noventa (\$ 90,00/año)
 - h.2. Uso de Servicios Públicos Pesos Un mil Setecientos Setenta (\$ 1.770,00/año)
- i. Uso Municipal Pesos Trescientos (\$ 300,00/año)
- j. Uso Medicinal Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350,00/año)
- k. Uso Recreativo y Deportivo
 - k.1. Pesos Cuatrocientos Setenta (\$ 470/año)
 - k.2. Particulares:
 - k.2.1. Uso Público: Pesos Cuatrocientos Setenta (\$ 470/año)
 - k.2.2. Uso Privado Pesos Quince (\$ 15,00/año)
 - 1. Uso Acuícola Pesos Ciento Ochenta (\$180,00/año)

Uso de Agua Superficial

Artículo 69°.- Tarifa Volumétrica del Agua Entregada

- a. Uso Humano y doméstico residencial
 - a.1. Tarifa mínima Pesos Tres con Treinta Centavos (\$ 3,30/m3)
 - a.2. Tarifa máxima Pesos Ocho (\$ 8,00/m3)
- b. Uso Humano y doméstico no residencial
 - b.1. Tarifa mínima Pesos Siete (\$ 7,00/m3)
 - b.2. Tarifa Máxima Pesos Trece (\$ 13,00/m3)
 - b.3. Conexión mayor a 13 mm
 - b.3.1. Tarifa mínima Pesos Nueve (\$ 9,00/m3)
 - b.3.2. Tarifa Máxima Pesos Quince (\$ 15,00/m3)
 - b.4. Venta de Agua Potable Pesos Dos (\$ 2,00/m3)
- c. Tarifa para distribución móvil de agua potable de fuente superficial: Pesos Cuatro (\$ 4,00/m3)
- d. Tarifa de agua superficial, cruda o natural: Pesos Cero con Treinta Centavos (\$ 0,30/m3)
- e. Uso Agrícola
 - e.1. Tarifa por operación y mantenimiento del sistema cuando se encuentre a cargo del IPALAR.
 - e.1.1. Zona 1: Pesos Cuatrocientos por hectárea empadronada (\$ 400,00/ha/mes)
 - e.1.2. Zona 2: Pesos Doscientos por hectárea empadronada (\$ 200,00/ha/mes)
 - e.1.3. Zona 3: Pesos Cien por hectárea empadronada (\$ 100,00/ha/mes)
 - e.2. Tarifas por operación y mantenimiento donde existen CUA constituidos
 - e.2.1. Zona 1: Pesos Cuarenta por hectárea empadronada (\$ 40,00/ha/mes)
 - e.2.2. Zona 2: Pesos Veinte por hectárea empadronada (\$ 20,00/ha/mes)
 - e.2.3. Zona 3: Pesos Diez por hectárea empadronada (\$ 10,00/ha/mes)
- f. Uso Pecuario
 - f.1. Pesos Doscientos (\$ 200,00/mes)
 - f.2. Pesos Veinte (\$ 20,00/mes)
- g. Uso Industrial
 - g.1. Tarifa mínima Pesos Seis (\$ 6,00/m3)
 - g.2. Tarifa máxima Pesos Catorce (\$ 14,00/m3)
- h. Uso Minero
 - h.1. Primera Categoría Pesos Uno con Ochenta (\$ 1,80/m3)

- h.2. Segunda Categoría Pesos Uno con Veinte Centavos (\$ 1,20/m2)
- h.3. Tercera Categoría Pesos Cero con Cuarenta Centavos (\$ 0,40/m3)
 - i. Uso Energético
 - i.1. Uso Privado: Pesos Cero con Cuatro Centavos (\$ 0,04/m3)
 - i.2. Uso Público: Pesos Cero con Cinco Centavos (\$ 0,05/m3)
 - j. Uso Municipal:
 - j.1. Con cálculo y mediciones de caudal
 - j.1.1. Tarifa mínima Pesos Cuatro (\$ 4,00/m3)
 - j.1.2. Tarifa Máxima Pesos Quince (\$ 15,00/m3)
 - j.2. Sin cálculo y mediciones de caudal: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00/mes)
 - k. Uso Medicinal
 - k.1. Tarifa mínima Pesos Cero con Sesenta Centavos (\$ 0,60/m3)
 - k.2. Tarifa máxima Pesos Uno con Cuarenta Centavos (\$ 1,40/m3)
 - l. Uso recreativo y deportivo
 - l.1. Pesos Sesenta anuales por cada integrante asociado a la agrupación (\$ 60,00/año/integrante asociado a la agrupación)
 - l.2. Particulares.
 - l.2.1. Uso público Pesos Un Mil Doscientos Anuales (\$ 1.200,00/año)
 - l.2.2. Uso Privado Pesos Ciento Veinte Anuales (\$ 120,00/año)
 - m. Uso Acuícola Pesos Cero con Siete Centavos (\$ 0,07/m3)

Uso de Agua Subterránea

Artículo 70°.- Tarifa Volumétrica del Agua Entregada o Explotada

- a. Uso humano y doméstico residencial
 - a.1. Tarifa mínima Pesos Cinco (\$ 5,00/m3)
 - a.2. Tarifa máxima Pesos Quince (\$ 15,00/m3)
- b. Uso humano y doméstico no residencial
 - b.1. Conexiones de hasta 13 mm de diámetro
 - b.1.1. Tarifa mínima Pesos Siete (\$ 7,00/m3)
 - b.1.2. Tarifa máxima Pesos Trece (\$ 13,00/m3)
 - b.2. Conexión mayor a 13 mm y grandes consumidores industriales
 - b.2.1. Tarifa Mínima Pesos Diez (\$ 10,00/m3)
 - b.2.2. Tarifa Máxima Pesos Dieciocho (\$ 18,00/m3)
 - b.3. Venta de agua potable en bloque Pesos Dos (\$ 2,00/m3)
- c. Tarifa para distribución móvil de agua potable de fuente subterránea: Pesos Cuatro (\$ 4,00/m3)
- d. Tarifa de agua subterránea, cruda o natural: Pesos Cero con Cuatro Centavos (\$ 0,04/m3)
- e. Uso agrícola.
 - e.1. Tarifa por operación y mantenimiento del sistema cuando se encuentre a cargo del IPALAR
 - e.1.1. Zona 1: Pesos Seiscientos por hectárea empadronada (\$ 600,00/ha/mes)
 - e.1.2. Zona 2: Pesos Seiscientos por hectárea empadronada (\$ 600,00/ha/mes)
 - e.2. Tarifas por operación y mantenimiento donde existen CUA constituidos
 - e.2.1. Zona 1: Pesos Treinta por hectárea empadronada (\$ 30,00/ha/mes)
 - e.2.2. Zona 2: Pesos Treinta por hectárea empadronada (\$ 30,00/ha/mes)

- e.3. Tarifas aplicables a particulares que gocen de beneficios de diferimiento impositivo
- e.3.1. Zona 1: Pesos Treinta por hectárea empadronada (\$ 30,00/ha/mes)
- e.3.2. Zona 2: Pesos Sesenta por hectárea empadronada (\$ 60,00/ha/mes)
- e.4. Tarifas aplicables a particulares que no gocen de beneficios de diferimiento impositivo
- e.4.1. Zona 1: Pesos Quince por hectárea empadronada (\$ 15,00/ha/mes)
- e.4.2. Zona 2: Pesos Treinta por hectárea empadronada (\$ 30,00/ha/mes)
- f. Uso Pecuario:
- f.1. Pesos Doscientos (\$ 200,00/mes)
- f.2. Pesos Veinte (\$20,00/mes)
- g. Uso Industrial
- g.1. Tarifa mínima Pesos Cero con Catorce Centavos (\$ 0,14/m3)
- g.2. Tarifa Máxima Pesos Tres con Cincuenta Centavos (\$ 3,50/m3)
- h. Uso Minero
- h.1. Primera categoría Pesos Uno con Treinta Centavos (\$ 1,30/m3)
- h.2. Segunda categoría Pesos Cero con Cuarenta Centavos (\$ 0,40/m3)
- h.3. Tercera Categoría Pesos Cero con Cuatro Centavos (\$ 0,04/m3)
- i. Uso Energético
- i.1. Uso privado: Pesos Cero con Dos Centavos (\$ 0,02/m3)
- i.2. Uso Público: Pesos Cero con Tres Centavos (\$ 0,03/m3)
- j. Uso Municipal:
- Uso Municipal
- j.1. Con cálculo y mediciones de caudal
- j.1.1. Tarifa mínima Pesos Cuatro (\$ 4,00/m3)
- j.1.2. Tarifa máxima Pesos Doce (\$ 12,00/m3)
- j.2. Sin cálculo y mediciones de caudal: Pesos Diez Mil mensuales (\$ 10.000,00/mes)
- k. Uso Medicinal
- k.1. Tarifa mínima Pesos Cero con Catorce Centavos (\$ 0,14/m3)
- k.2. Tarifa máxima Pesos Cero con Treinta Centavos (\$ 0,30/m3)
- l. Uso recreativo y deportivo
- l.1. Pesos Cinco anuales por cada integrante asociado a la agrupación (\$ 5,00/año/integrante asociado a la agrupación)
- l.2. Particulares
- l.2.1. Uso Público Pesos Novecientos anuales (\$ 900,00/año)
- l.2.2. Uso Privado Pesos Noventa anuales (\$ 90,00/año)
- m. Uso Acuícola Pesos Cero con Tres Centavos (\$ 0,03/m3)

Tarifas por Contaminantes y Volumétricas de Efluentes

Artículo 72°.- Tarifas por descarga de efluentes contaminantes. Pesos Cero con Quince Centavos (\$ 0,15/m3)

Tasas por Contraprestación de Servicios

Artículo 73°.- Solicitudes de derechos y autorizaciones

a. Concesiones o permisos: un valor equivalente al Veinte por Ciento (20%) del canon anual correspondiente al derecho

b. Permisos de Perforación: Pesos Un Mil Quinientos Sesenta (\$ 1.560,00)

c. Autorizaciones en Gral. Pesos Doscientos Sesenta (\$ 260,00)

Artículo 74°.- Tasa de Inscripción en Registro Público de Aguas

a. Consultoras Pesos Seiscientos anuales (\$ 600,00/año)

b. Empresas de Perforaciones Pesos Seiscientos anuales (\$ 600,00/año)

c. Empresas constructoras de obras hidráulicas: Pesos Seiscientos Anuales (\$ 600,00/año)

d. Directores Técnicos Pesos Doscientos anuales (\$ 200,00/año)

Artículo 76°.- Certificados sobre derechos y autorizaciones otorgados: Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00/ cada certificado)

Artículo 77°.- Inspección Técnica de Planos y/o documentación técnica: Pesos Cien (\$ 100,00/por cada plano)

Artículo 80°.- Certificados de no inundabilidad: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Artículo 81°.- Informes de factibilidad: Pesos Seiscientos (\$ 600,00)

Artículo 82°.- Otorgamiento de Personería Jurídica a los Consorcios de Usuarios de Agua: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00)

Artículo 83°.- Rúbrica de Libros: Pesos Uno por cada hoja (\$ 1,00/cada hoja)

Artículo 84°.- Certificación: Pesos Cuarenta (\$ 40,00/cada documentación)

Artículo 85°.- Autenticación: Pesos Dos (\$ 2,00)''

Para los casos que no estén contemplados en la presente Resolución será de aplicación la Ley N° 9.343.

Artículo 3°.- Los importes establecidos en la presente deberán ser depositados en la Cuenta Corriente I.P.A.La.R. - Fondos Propios N° 10-100661/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A.

Artículo 4°.- Ordenar a las áreas pertinentes del Instituto Provincial del Agua, procedan a adecuar sus procedimientos para la efectiva implementación en lo que corresponda a lo dispuesto y resultare necesario y a los fines declarados.

Artículo 5°.- A través de la Coordinación de Prensa y Difusión del Instituto Provincial del Agua realizar publicación de lo dispuesto en la presente en Boletín Oficial como así también en medios gráficos de circulación masiva en la Provincia.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Juan Velardez

Administrador General Instituto Provincial del Agua
La Rioja

N° 15.508 - \$ 412,00 - 06/12/2013

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Postergación de Fecha de Apertura
Licitación Pública N° 17/2013
Expediente: A-4 N° 1813-G-2013**

Objeto: Contratación para la adquisición de materiales para la colocación defensas metálicas de acero galvanizado en red vial provincial.

Presupuesto Oficial \$ 1.040.160,00.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Fecha de Apertura: 10/01/2014 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de pliego: División Tesorería - Catamarca 200 C.P. 5300 La Rioja Capital
Teléfono: 0380 - 4453322 - 4453323.

Cr. Jorge N. Dávila
Gcia. de Administración
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

C/c. - \$ 612,00 - 03 y 06/12/2013

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 - Ley 8244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 1.361/13, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en la localidad de San Pedro - La Guitarrita del departamento Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con propiedad de Horacio Palacio, (hoy Guayco S.A.); al Este con Francisco Alfredo Castillo, Pedro E. Mediavilla, Mercedes de Anchico; al Sur con Comuneros de Mercedes de Anchico, propiedad de Amilcar Noe Sotomayor, Isabel María Luna de Moreyra; y al Oeste con propiedad de Emilio César Flores y Otros, Individualizado en el Plano de Mensura División y Loteo, aprobado por Disposición D.G.C. N° 019326 aprobado el 06 de junio de 2012; al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Ariel A. Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 29 de noviembre de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 03 al 10/12/2013

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 1.372/2013, por la cual se dispone Expropiar, los inmuebles situados en la localidad de Ambil, Dpto. General Ortiz de Ocampo, provincia de La Rioja, sobre acera Sureste de la calle Nueve de Julio, esquina calle Monseñor Angelelli, dentro de los siguientes linderos: al Noreste: con calle

Nueve de Julio; al Sureste con terrenos del Obispado, del Centro Vecinal y de Marcelino Esteban García; al Suroeste: con calle Estanislao Guzmán Soria y al Noroeste: con calle Monseñor Angelelli, comprendidos en el plano de mensura para Regularización Dominial, aprobado mediante Disposición Catastral N° 019659, de fecha 19 de diciembre de 2012, al solo efecto de la Regularización de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 02 de diciembre de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06/12/2013

Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. E1-N° 01300-6-11. "Departamento I Sumarios: La Rioja, 04 de diciembre de 2013. Visto: El estado de tramitación en que se encuentra la presente Actuación Sumarial Expte. Cód. E1-01300-6-11. Caratulado: "Dirección General de Personal M.S.P. c/ Inasistencias injustificadas incurridas por la agente Dra. Patricia del Valle Nacuzi". Considerando: Que el agente fue citado mediante Boletín Oficial por tres veces consecutivas, en fechas 19/11/13, 22/11/2013 y 26/11/13 y que cumplido el plazo de 8 días hábiles a partir de la última publicación, no compareció ante esta Instrucción. Que se hace necesario continuar con la Instrucción del presente Sumario. Por ello el Suscripto Instructor Sumariante con la Intervención del Secretario de Actuaciones que refrenda, RESUELVE: I) Declarar en Rebeldía al agente Nacuzi, Patricia del Valle, D.N.I. N° 23.631.130 en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 88 Punto 23 del Decreto N° 1.623/79 - reglamentario del Decreto Ley N° 3.870/79 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal. II) Notifíquese". Asimismo se le hace saber que puede articular Recurso de Revocatoria o Reconsideración en contra de la Resolución dictada por la Instrucción Sumarial, en plazo de diez (10) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto, conforme a los términos del Art. 177 y 178 de la Ley N° 4.044.

Pablo Enrique Lucero
Secretario de Actuaciones
Deción. de Asuntos Jurídicos
Deción. Gral. de Recursos
Humanos, Liquidación y Control de
Haberes

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo
Jefe de Dpto. Sumarios
Deción. Gral. de Recursos
Humanos, Liquidación y Control de
Haberes

S/c. - 06 al 13/12/2013

REMATES JUDICIALES

**Edicto de Subasta Judicial Con Base
(por Martín Illanes Bordón - U.N.C.M.P. N° 84)**

Por orden de la Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, se ha resuelto en autos Expte. N° 1.387 - Año 2013 - Letra "L", caratulados: "La Riojana Cooperativa Vitivinífrutícola de La Rioja Ltda. c/Federada Riojana S.A. - Ejecución de Sentencia" que el Martillero Público Nacional J.A. Illanes Bordón, M.P. 84, venda: en pública subasta, dinero de contado, al mejor oferente, todo en un solo block (los tres inmuebles), el día diecinueve (19) de diciembre del corriente año a horas nueve (09:00), en los Portales de la Cámara de la ciudad de Chilecito L.R., sito en calle 9 de Julio N° 52 P.A. los siguientes inmuebles: todos de propiedad de la demandada y que a continuación se detallan: a) Una fracción de campo ubicado en este departamento Chilecito, en el paraje denominado "Tilimuqui", identificado en su título como Fracción Primera, con las siguientes medidas y linderos: lo forman las chacras cincuenta y uno, sesenta y uno, setenta y uno, ochenta y uno y noventa y uno y parte de las chacras cincuenta y dos, sesenta y dos, setenta y dos, ochenta y dos y noventa y dos de la Sección D, y mide: dos mil metros en los costados Este y Oeste, por mil cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros sesenta y seis milímetros en los costados Norte y Sud; lindando: por el Oeste con las chacras cuarenta y nueve, cincuenta y siete, cincuenta y nueve, sesenta y uno y sesenta y tres de la sección E; por el Este con el resto de las chacras cincuenta y dos, sesenta y dos, setenta y dos, ochenta y dos y noventa y dos de Antonio Ferrari; por el Norte con la chacra cuarenta y uno y parte de la cuarenta y dos de Ambrosio Brusa; y por el Sur, con la chacra ciento uno y parte de la ciento dos de la Sección D de Humberto Futen. Dicho inmueble figura empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo la siguiente Matrícula Catastral: 0705-4104-001. El inmueble descripto se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula X-6772, de fecha 06 de diciembre de 1996. b) Dos fracciones de terreno de propiedad de Don Bruno Victorio Ferrari Bono, ubicadas en el departamento Chilecito, paraje denominado Tilimuqui, que forman una superficie total de quinientas dieciséis hectáreas sesenta y seis áreas y sesenta y siete centiáreas, dentro de los linderos siguientes. La I) Fracción Primera por el Oeste con las chacras treinta y dos, cuarenta y dos, cincuenta y cuatro, sesenta y dos, setenta y dos, ochenta y dos, noventa y dos, y parte de la misma veintidós: por el Este, con las chacras treinta y cuatro, cuarenta y cuatro, cincuenta y cuatro, sesenta y cuatro, setenta y cuatro, ochenta y cuatro y noventa y cuatro y parte de la veinticuatro; por el Norte, con parte de las chacras veintitrés, veintidós y veinticuatro; y por el Sud, con las chacras ciento tres y parte de la ciento dos y ciento cuatro, todos estos linderos de la sección D. Esta fracción está formada por las chacras número treinta y tres, cuarenta y tres, cincuenta y tres, sesenta y tres, setenta y tres, ochenta y tres, noventa y tres y parte de la veintitrés, veintidós treinta y dos, cuarenta y dos, cincuenta y dos, sesenta y dos, setenta y dos, ochenta y dos, noventa y dos, veinticuatro, treinta y cuatro, cuarenta y cuatro, cincuenta y cuatro, sesenta y cuatro, setenta y cuatro, ochenta y cuatro, y noventa y cuatro de la sección D compuesta su extensión de dos mil novecientos sesenta metros en los costados Oeste y Este; por mil cuarenta y un metros, sesenta y seis centímetros, sesenta y seis milésimas en los costados Norte y Sur. Dicho inmueble figura empadronado en la Dirección Provincial de Rentas bajo la Matrícula Catastral 0705-4101-00. II) Segunda Fracción: La forman las chacras ocho, dieciocho, veintiocho, treinta y ocho, cuarenta y ocho, y parte de la número nueve, diecinueve, veintinueve, treinta y nueve, cuarenta y nueve, siete,

diecisiete, veintisiete, treinta y siete y cuarenta y siete de la misma sección D, mide en conjunto dos mil metros en los costados oeste y este, por mil cuarenta y un metros, sesenta y seis centímetros, sesenta milésimas en los costados Norte y Sud; lindando por el Oeste con parte de las chacras siete, diecisiete, veintisiete, treinta y siete, cuarenta y siete de don Américo Pierini; por el Este parte de las número nueve, diecinueve, veintinueve, treinta y nueve y cuarenta y nueve de don Antonio L. Sevinudo y por el Sud con la chacra cincuenta y ocho y parte de la cincuenta y siete y cincuenta y nueve, todos estos linderos de la Sección D y por el Norte con la chacra doscientos diecisiete y parte de los números doscientos dieciséis, doscientos dieciocho de la sección C. Dicho inmueble figura empadronado en la Dirección Provincial de Rentas con la Matrícula Catastral 0705-4101-005. Inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble (Primera Fracción Mat. X-6691; Segunda Fracción Mat. X-6692). Base: se fija como base para los tres inmuebles el 80% del avalúo inmobiliario, esto es la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 76/100 (\$ 55.245,76) (por la totalidad de los inmuebles a subastar). Condiciones: El comprador abonará el 20% del valor del total de la compra, más la comisión de Ley del Martillero libre de todo tipo de impuesto, y el saldo una vez de notificada la aprobación de la subasta. Gravámenes: únicamente el del presente juicio. Títulos: agregados en autos a Fs. 48/51 y 58/62, donde pueden ser observados y examinados, no admitiéndose después del remate sobre falta o fallas de los mismos (Art. 301 Inc. 4° del C.P.C.). Ocupación: Al tratarse los inmuebles destinados a la explotación agrícola, para la producción de frutos, la totalidad de los mismos se encuentran ocupados y explotados por la actora mediante contrato de Aparcería Agrícola, con vencimiento el día 20/06/2018 (ver Fs. 82/85). Mejoras: A fs. 69/71 Vta., se encuentra el acta de constatación de los inmuebles descriptos, efectuada por el Martillero y el Oficial de Justicia del Tribunal, donde se pueden comprobar las mejoras que cada una de ellos contienen. Los inmuebles poseen deudas impositivas (Fs. 47, 53, 55 y 57) y los mismos pueden ser recorridos por los interesados los dos días previos a la subasta, en el horario de 15 a 18 . Consultar en Secretaría del Tribunal, y en estudio del Martillero ubicado en calle Jamín Ocampo N° 50 - Chilecito, L.R. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar. Los inmuebles se entregarán en el estado en que se encuentran. Después del Remate no se admitirá reclamo alguno. Edictos de ley por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente" Chilecito L.R., 26 de noviembre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría B

N° 15.475 - \$ 540,00 - 29/11 al 06/12/2013

Por orden de la Sra. Jueza Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García en autos Expte. N° 37.905 - Letra R - Año 2006, caratulados: "Reinoso María Elisa c/Sucesión de Florentino Cáceres y Vicente Sánchez de Cáceres (en autos Tanquía c/Cáceres) - Ejecución de Sentencia por Honorarios". La Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de

contado y al mejor postor, con base, el día trece de diciembre próximo a horas once y treinta, la que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Primera, Secretaría "B", sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un Inmueble: un campo con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo y que el mismo contenga, y que se ubica a 17 kilómetros de la ciudad de La Rioja sobre Ruta Nacional N° 38 de 165 ha, denominado "Los Chañares" y se designa como fracción N° 3 y mide: en su costado Norte 443,31 m. En su costado Sur 513,78 m. En su costado Este 3.703,93 m. En su costado Oeste, lo forman cuatro poligonales que, partiendo del extremo Oeste del costado Norte en dirección hacia el Sur, al punto designado como "A13" recorre 748 m. Desde este punto y continuando con la misma dirección al designado como letra "A12" recorren 1.000 m. Desde este punto al designado "A11" recorre 900 m, y desde este punto hasta encontrarse con el costado Sur, en el punto "A10" tiene una longitud de 908 m, todo lo cual hace una superficie total de 165 ha. Y linda al Norte y Este con fracción N° 2 de propiedad de la vendedora, al Sur con María Manuela Viñes, y Oeste con sucesión de Florentino Cáceres y de Vicente Sánchez de Cáceres. Matrícula Registral: C-22.244. Nomenclatura Catastral: 4-01-58-012-526-870. Base de Venta el 80% del valor indicado mediante Resolución (\$ 421.920). Si no hay postores, se reducirá la base en una 25% (\$ 105,480). Si tampoco hay postores, la misma se realizará sin base, Art. 301 inc. 5 del C.P.C. El Comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más el 5% correspondiente a la comisión del Martillero del importe subastado, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se llevará acabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: El embargo de autos y deudas fiscales, título y minutas, consultar en Secretaría. Características del inmueble: el inmueble está cubierto por plantas autóctonas, apta para el cultivo, encontrándose completamente alambrado de seis hilos, existe una casa a medio terminar sin aberturas, actualmente desocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 26 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.482 - \$ 140,00 - 29/11 al 06/12/2013

* * *

Banco de la Nación Argentina

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia, de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Bacci Ricardo Constantino s/Ordinario - Expte. N° 21.859/02, que el Banco de la Nación Argentina rematará el día 12 de diciembre de 2013 a horas 11:00 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85 ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente Inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: Lote de terreno ubicado sobre calle Chubut N° 371, Dto. Capital, provincia de Córdoba. Mide: 9.25 m de

frente al Este a cale Chubut; igual c/frente al Oeste; por 13 m de fondo al Norte y 12,75 m de fondo al Sud. Sup. Total de 119,09 m2. Linda: al Norte: lote "P"; al Sud: con Hortensia Tissra Cáceres; al Este: con la citada calle Chubut; y al Oeste: con el Hospital Nacional de Clínicas. Nomenclatura Catastral: C: "4" - S: "1" - M: "7" - P: "24". Según Plano N° 47.352 figura como lote "e". Matrícula Registral 30.065 (11). Base de Venta: las 2/3 partes de la valuación fiscal, o sea la suma de \$ 6.045,10 (Pesos Seis Mil Cuarenta y Cinco con 10/100). El inmueble consta de una casa habitación cuyo estado de la misma es regular y se encuentra desocupada. Su construcción es de ladrillo. Sup. cubierta aproximada 80 m2. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: quien resulte comprador deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, mas la comisión del Martillero 3%, todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Recepción de ofertas en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Art. 570 CPCC Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña más la comisión del martillero actuante establecida precedentemente, deberá contener, Apellido y Nombres, Documento de Identidad, Número, Edad, Estado Civil, Profesión, Domicilio Real y Especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, deberá acompañar copia autenticada de su contrato social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Embargo a favor del Banco de la Nación Argentina. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia y escrituración son a cargo del adquirente. La escritura será otorgada por intermedio del escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamientos de título y planos. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante José Pablo Pesce MP. 149, Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 28 de noviembre de 2013.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 15.497 - \$ 184,00 - 03 y 06/12/2013

* * *

Por orden del Sr. Juez del Trabajo y de Conciliación N° 3, Dr. Edgar Alberto Miranda, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Marcela Carniglia de Lagos, en autos Expte. N° 2.463 - Letra H - Año 2009, caratulados: "Herrera Gaspar Evaristo c/Páez Juan Isidro y/u otro (Páez Seguridad Privada) - Despido", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día trece de diciembre próximo a horas once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Avda. Rivadavia esq. Güemes de esta ciudad, el siguiente bien: el 50% indiviso de un inmueble con todo lo

edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica sobre acera Norte de Peatonal interna y mide: de frente al Sur 9,60 m; por igual medida en su contra frente Norte por 16,68 m, en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 160,12 m², y linda al Sur con Peatonal interna; al Norte con lote "e"; al Este con lote "i", y al Oeste con lote "k". Matrícula Registral: C-10.489. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. C - Manz. 428 - Parcela "J". Base de Venta \$ 3.857,40; o sea el 80% del 50% del valor fiscal. El comprador deberá consignar a la orden del tribunal y para los presentes autos, en el acto de la subasta el 20% de su oferta en concepto de seña del precio, más el 5% del importe subastado, correspondiente a la comisión de ley del martillero Art. 39 Ley N° 3.853 - Ley de Martilleros, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra embargo de autos; títulos y minutas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. El comprador se hará cargo de las deudas fiscales y por servicios existentes en el inmueble adjudicado. Características del Inmueble: Se trata de una vivienda familiar, compuesta por tres dormitorios, un baño, un lavadero, un comedor y una cocina chica, patio, con todos los servicios, actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por dos veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, noviembre de 2013.

Dra. Marcela Carniglia de Lagos
Secretaría B

N° 15.516 - \$ 76,00 - 06 y 10/12/2013

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Alejandra López, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jacinto Roque Lescano y Edelmira Josefa Carbajal para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, todo ello en los autos Expte. N° 94 - Año 2013 - Letra "L", caratulados: "Lescano Jacinto Roque y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". Dra. María Leonor Llanos, Secretaría "B". Secretaría, 04 de julio de 2013.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 15.435 - \$ 80,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, en los autos Exptes. N° 1.403 - Año 2013 - Letra "H", caratulados: "Herrera Ilda Paula - Sucesorio Ab

Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Ilda Paula Herrera, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces (05) días en Boletín Oficial.

Chilecito, L.R., octubre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

S/c. - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Jueza Transitoria de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Cortez Rosario Graciela, para comparecer en los autos Expte. N° 44.855 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Cortez Rosario Graciela - Sucesorio - Ab Intestato"; el presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 2013.

Dra. María Emilia Castellanos
Juez de Cámara Transitorio

N° 15.436 - \$ 40,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en los autos Expte. N° 17.222 - Año 2000 - Letra "B", caratulados: "Balmaceda Irma Victorina - Declaratoria de Herederos", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la causante Sra. Irma Victorina Balmaceda, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito L.R., 14 de noviembre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.438 - \$ 80,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Ana

María Cabral de Argañaraz, hace saber que en los autos Expte. N° 1.811 - Año 2013 - Letra "E", caratulados: "Espinosa Clara - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., octubre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.439 - \$ 60,00 - 22/11/ al 06/12/2013

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la I° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de Blanca R. Nieve (Prosecretaria), con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 12.951 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Luna, Andrés Oscar s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522), por el procedimiento de Pequeño Concurso (Arts. 288 y sgtes), del señor Andrés Oscar Luna, D.N.I. 8.465.779, CUIT 20-08465779-5, con domicilio en Avda. Angelelli N° 115, B° Evita de esta ciudad, habiendo sido designada Síndico la Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 238 de esta ciudad. Se fijó hasta el día diecisiete de febrero de dos mil catorce para que los acreedores presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14, inc. 3°, Ley 24.522). Se fijó el día diecisiete de abril de dos mil catorce, para que el síndico presente el informe individual, y el día veintiséis de junio de dos mil catorce para que presente el informe general (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme Arts. 27 y 28 de la Ley N° 24.522. Secretaría, 18 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.440 - \$ 500,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Juez Transitorio de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Silvia Beatriz Brígido, Secretaría "A" a cargo de su Prosecretaria Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Julio César Díaz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 45.255 - Año 2013 - Letra "D", caratulados: "Díaz Julio César s/Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince días a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 30 de agosto de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.442 - \$ 60,00 - 22/11 al 06/12/2013

La Dra. María Elisa Toti, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas -Sala 8- Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Herrera para comparecer en los autos, Expte. N° 10402130000000155 - Letra "H" - Año 2013, caratulados: "Herrera Miguel Angel - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, noviembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.443 - \$ 70,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a/c de la Prosecretaria, Antonia Nieto de De Torres, en autos Expte. N° 10402130000000183 - Letra R - Año 2013, caratulados: "Romero Vega Hugo Sergio - Sucesorio Ab Intestato" hace saber que ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios, y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Hugo Sergio Romero Vega, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la participación de que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención - Art. 342 Inc. 2, 360 del C.P.C.
Secretaría, noviembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.446 - \$ 70,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría A del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Eugenio Manuel Romero y Delia del Carmen Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 004 - Letra R, caratulados: Romero, Eugenio Manuel y Otra - Sucesorio Ab Intestato, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 25 de septiembre de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.449 - \$ 70,00 - 22/11 al 06/12/2013

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que la señora Susana Maricel Giménez, ha iniciado juicio de Información Posesoría Veinteañal en los autos Expte. 17.436-“G”-Año 2013, caratulados: “Giménez Susana Maricel - Información Posesoría”, Secretaría N° 2, respecto del siguiente bien: Lote de terreno ubicado en calle Bonifacio Dávila, entre las de San Martín y 9 de Julio de la ciudad de Chilecito, de una superficie de 608,88 metros cuadrados que mide: partiendo del esquinero “1” y en dirección Oeste se extiende una línea de 6,88 metros hasta dar con el vértice “2”; desde allí y formando un ángulo de 270° 00' 00” y en dirección al Sud se extiende una línea de 0,40 metros hasta dar con el vértice “3”; desde allí y formando un ángulo de 80° 17' 49” parte una línea en dirección Oeste que mide 5,10 metros hasta dar con el vértice “4”; desde allí y formando ángulo de 93° 48' 57” parte una línea en dirección Norte de 50,30 metros hasta dar con el vértice “5”; desde allí y formando un ángulo de 88° 35' 57” parte una línea en dirección hacia el Este de 12,46 metros hasta dar con el vértice “6” y desde allí una línea recta de 1,08 metros hacia el Sud hasta dar con el vértice “7”, y desde este vértice “7” y formando un ángulo de 178° 58' 9” se extiende una línea en dirección Sud de 48,15 metros, hasta dar y rematar con el vértice inicial “1” formando un ángulo de 96° 34' 11” cerrando de esa forma el polígono irregular descripto. Sus linderos son: al Norte: con calle Bonifacio Avila; al Sud: con María del Valle Linares de Gala y Suc. Pedro Paulo Agüero; al Este: con Manuel Aníbal Quinteros y al Oeste: con Suc. Ramón Nicolás Olmos. El inmueble predescrito cuenta con Nomenclatura Catastral: Departamento: 07 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 71 - Parcela “av” (Parte), con Plano para Información Posesoría confeccionado por el Agrimensor Humberto Castillo a nombre de Susana Maricel Giménez, aprobado mediante Disposición N° 019648 de fecha 17 de diciembre de 2012 por la Dirección Provincial de Catastro. Se cita a los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a la sucesión de Francisco Vicente Quinteros a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Secretaría 19 de noviembre de 2013.

Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 15.450 - \$ 260,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. “Olmedo José María - Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 22.068 - Letra “O” - Año 2010, que tramita por ante la Secretaría “B” de la misma, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto José María Olmedo para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces, e el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 03 de septiembre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría “A”

N° 15.453 - \$ 60,00 - 22/11 al 06/12/2013

La señora Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Demetrio Francisco Maza y Rufina Estela Núñez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.821/13 - Letra “M”, caratulados: “Maza Demetrio Francisco y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. 14 de noviembre de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho - Secretaria

N° 15.455 - \$ 70,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Jueza Transitoria de la Excm. Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría “A”, a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria, en los autos Expte. N° 45.369 - Letra “S” - Año 2013, caratulados: “Sánchez de Balali Dominga del Valle s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Sánchez de Balali Dominga del Valle, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces, en el B.O. y en un diario de circulación local. La Rioja, 31 de octubre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.456 - \$ 60,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

Dra. María Elisa Toti, Jueza Unipersonal Sala N° 2, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de esta ciudad, Secretaría “A”, a cargo de la autorizante, Sra. Blanca R. Nieve, Prosecretaria, “...cita a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Blanca Rosa Pierangeli o Blanca Rosa Pirangeli y Benildo Miguel Arcángel Sotomayor en los autos Expte. N° 12.859 - Letra “P” - Año 2013, caratulados: “Pierangeli Blanca Rosa y Sotomayor Benildo Miguel Arcángel Sucesorio Ab Intestato” ordenando se publiquen edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad a comparecer en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación. La Rioja, 05 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.459 - \$ 70,00 - 26/11 al 10/12/2013

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Titular de la Sala 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B", cuya titularidad ejerce la Autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Antonio Frances Barbera, para comparecer en los autos Expte. N° 1020213000000079 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Francés Barberá José Antonio - Sucesión Testamentaria". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 15 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.460 - \$ 70,00 - 26/11 al 10/12/2013

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Sala 3 - Secretaría "A", Dra. Norma A. Mazzucchelli, a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve (Prosecretaria) en autos Expte. N° 13.101 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: "Pérez Angela Leonor s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Pérez Angela Leonor, a comparecer en el término de quince días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.461 - \$ 60,00 - 26/11 al 10/12/2013

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Unica, Secretaría Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en Expte. N° 327 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zárate, Andrea Emilia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Zárate Andrea Emilia, L.C. N° 1.960.884, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de noviembre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.462 - \$ 60,00 - 26/11 al 10/12/2013

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Omar Alberto Arias, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.921 - Año 2013 - Letra

"A", caratulados: "Arias Omar Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces. Chilecito, veinte de noviembre de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.466 - \$ 60,00 - 26/11 al 10/12/2013

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría a/c de la Prosecretaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber, que el actor ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 45.165 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "Durán Encinas Severino s/Información Posesoria", que se tramitan por ante esta Cámara. El inmueble se encuentra ubicado en el barrio Autódromo Norte de esta ciudad Capital y tiene una superficie total de 1.094,24 m, Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Circ. I - Secc. G - Mza. 670 - Pc: "2". Aprobación Provisoria de la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 019716 de fecha 07 de marzo de 2013, linda al Sur con calle colectora; al Norte con calle pública; al Oeste con Miguel Horacio Núñez y al Este con calle pública. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad mediante cinco (5) veces (Art. 409 del CPC). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo y objeto de este juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de noviembre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.470 - \$ 170,00 - 29/11 al 13/12/2013

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" (Sala 2), y de la autorizante, Blanca R. Nieve, Prosecretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jesús Antonio Mercado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.100 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Mercado Jesús Antonio - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.471 - \$ 70,00 - 29/11 al 13/12/2013

* * *

La Dra. María Alejandra López, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de

la Pcia. de La Rioja, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Quintero Ramón Nicolás para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, todo ello en los autos Expte. N° 169 - Año 2013 - Letra "Q", caratulados: "Quintero Ramón Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato". Dr. Miguel Ochoa, Secretaría "A".

Secretaría, 19 de noviembre de 2013.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 15.472 - \$ 80,00 - 29/11 al 13/12/2013

La Sra. Juez de la Cámara Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ana María Cremati. Para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 1010113000000063 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Cremati Ana María s/Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 14 de noviembre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.476 - \$ 60,0 - 29/11 al 13/12/2013

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 189 - Letra "N" - Año 2011, caratulados: "Narvárez Jesús s/Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Jesús Narvárez, para que comparezcan dentro del plazo de quince (15) días posteriores a partir de la última publicación a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 28 de agosto de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.477 - \$ 60,00 - 29/11 al 13/11/2013

El Sr. Juez Subrogante de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la III° Circunscripción Judicial Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Alejandro Aquiles, en autos Expte. N° 3.796 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Torres, Roque

Reyes - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Roque Reyes Torres, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de noviembre de 2013.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria

N° 15.478 - \$ 50,00 - 29/11 al 13/12/2013

El Sr. Presidenta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la Actuaria, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 1020213000000019 - Letra A - Año 2013, caratulados: "Agostini Ramón Raúl César y Vera Wamba Adelma Nelly - Sucesorio Ab Intestato" hace saber que ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Agostini Ramón Raúl César y Vera Wamba Adelma Nelly, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la participación de que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención - Art. 342 Inc. 2, 360 del C.P.C. Secretaría, 11 de noviembre de 2013.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretario a/c

N° 15.481 - \$ 70,00 - 29/11 al 13/12/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" Dr. José L. Magaquián, Sala 7 a cargo de la actuaria, Sra. Blanca R. Nieve, Prosecretaria, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios, y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Francisco Tello, por el término de quince días (15) posteriores a la última publicación a estar a derecho en los autos Expte. N° 1040113000000064 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Tello Luis Francisco /Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 14 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.483 - \$ 80,00 - 29/11 al 13/12/2013

El Sr. Juez Titular de Sala Unipersonal N° 5, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios, y todos los que se consideren con derecho a la

herencia del extinto Gonzalo Iván Narváez, conforme lo establecen los Arts. 340, 342 y ctes. del C.P.C., por el término de quince días (15) posteriores a la última publicación a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202130000000026 - Letra "N" - Año 2013, caratulados: "Narváez, Gonzalo Iván c/Demandado/s a determinar - Proceso Sucesorio", que se tramitan por ante esta Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, La Rioja 13 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.486 - \$ 80,00 - 29/11 al 13/12/2013

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", a cargo de la autorización, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Sra. Castro Lagos Silvia Margarita, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 1.790 - Letra "C" - Año 2013, caratulado: "Castro Lagos Silvia Margarita - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, octubre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

S/c. - 03 al 17/12/2013

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que los Sres. Marcos Javier Lima D.N.I. N° 28.086.895, Juan Francisco Lima D.N.I. N° 28.896.711, Patricia del Rosario Lima D.N.I. N° 29.603.947, Noelia Soledad Lima D.N.I. N° 31.128.539 y Lucas Guillermo Lima D.N.I. N° 33.749.686, han iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 44.446 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Lima Marcos Javier y Otros - Información Posesoria", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre acera Norte de Av. San Francisco, del B° Cochangasta entre calles Cotagaita y Paso de los Patos de la ciudad de La Rioja. Sus medidas detalladas son: en su costado Sur, partiendo desde el punto 1, en dirección Oeste con ángulo de 85° 23' 57" hasta llegar al punto 2, mide 14,84 m, en igual costado partiendo desde el punto 3 en dirección Oeste con ángulo de 265° 08' 13" hasta llegar al punto 4, mide 9,91 m. En su costado Oeste, partiendo desde el punto 2 en dirección Norte con ángulo de 95° 44' 58", hasta llegar al punto 3 mide 17,80 m, en igual costado partiendo desde el punto 4 en dirección Norte y con ángulo de 94° 14' 45", hasta llegar al punto 5, mide 28,33 m. En su costado Norte partiendo desde el punto 5 en dirección Este con ángulo de 82° 29' 48" hasta llegar al punto 6, mide 21,12 m, desde allí en dirección Este con ángulo de 185° 56' 15" hasta llegar al punto 7 mide 4,01 m. En su costado Este partiendo desde el punto 7 en dirección Sur y con ángulo de 91° 52' 47" hasta

llegar al punto 8 mide 20,50 m, desde allí en dirección Sur con ángulo de 179° 09' 17", hasta llegar al punto 1 de partida mide 24,20 m. La superficie a usucapir es de 947,85 m². Sus linderos son: al norte, linda con propiedad de Narciso Octavio Fuentes y de Anabella Juárez de Gómez, al Sur con Avenida Francisco Solano, al Este con la propiedad del Sr. Eduardo Iturria y al Oeste, con propiedad de Adolfo Bisutti y Mario Santander. Su Nomenclatura Catastral es Departamento Capital (01) - Circunscripción I - Sección G (ex E) - Manzana 190 - Parcela "57", inscripta a nombre de la actora. Se encuentra identificado bajo el Número de Padrón: 1-80176, a efectos de su tributación por ante la Dirección General de Ingresos Provinciales. Que todas las medidas, superficie y linderos resultan conforme Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Mercedes Elizabeth Gómez, aprobado técnicamente por la Dirección Prov. de Catastro, mediante Disposición N° 019567 de fecha 13 de noviembre de 2012.
Secretaría, 22 de octubre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.487 - \$ 320,00 - 03 al 17/12/2013

* * *

Sr. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" -Sala 1- Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la actuaria, Sra. Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Molina Torres, Ramón Francisco a comparecer en los autos Expte. N° 12.909 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Molina Torres, Ramón Francisco - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.488 - \$ 60,00 - 03 al 17/12/2013

* * *

La señora Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala "2", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Sergio Fabián Barrionuevo, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, por el término de quince días (15) a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 44.689 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Barrionuevo Sergio Fabián s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.
Secretaría, 30 de septiembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.489 - \$ 60,00 - 03 al 17/12/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, hace saber por el término de cinco días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Tito Fortunato Fuentes o Fortunato Fuentes para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 11.014 - Letra "F" - Año 2012, caratulados: "Fuentes Tito Fortunato s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.493 - \$ 60,00 - 03 al 17/12/2013

La Sra. Juez de Cámara Transitorio de la Excma. Cámara I en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Emilia Castellanos, Sec. "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci en los autos Expte. N° 33.568 - Letra "M" - Año 2012, caratulado "Minniti Ana María - Información Posesoría", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría, sobre tres ubicados en la localidad de Sanagasta, del departamento Sanagasta de la Provincia de La Rioja, el Lote 02 una superficie total de 20 ha 9.354,87 m2; de las cuales 3.519,9 constituyen la superficie libre y 5.835,58 m2 la superficie afectada a la servidumbre de Canal de Riego. Que colinda de acuerdo con la siguiente descripción al Sur con calle Carlos M. Alvarez, al Oeste con el cerro, al Norte con el Río Grande y al Este con el Río Grande y Rubén Chacoma. Que el inmueble tiene la Matrícula Catastral: 1-02-01-001-001-002/Dpto.: 02; Circ.: I - Secc.: A - Mza.: 01 - Pc.: "2". Lote 37 una superficie total de 4 ha 1.138,26 m2; con una superficie libre de 3 ha 9.571, 88 m2 y 1.566,38 m2 afectados a la Servidumbre de Canal de Riego. Que colinda de acuerdo al siguiente detalle: al Sur con callejón sin nombre y Carmen Fuentes, al Oeste con el Río Grande, al Norte con el Río Grande y al Este con Horacio Manghesi, Héctor Nicolás Lucero y Carmen Fuentes. Que el inmueble tiene la Matrícula Catastral: 1-02-01-003-010-002/Dpto.: 02, Circ.: I - Secc.: C - Mza.: 901 - Pc.: "37". Lote 01 con una superficie total de 3 ha 9.083,52 m2 de superficie libre y sin servidumbres de ningún tipo. Limita al Norte con el cerro, al Este con el cerro, al Sureste con Horacio Manghesi y al Oeste con el Río Grande. Que el inmueble tiene la Matrícula Catastral: 1-02-01-003-901-001/Dpto.: 02, Circ.: I - Secc.: C - Mza.: 25 - Pc.: "1". En consecuencia, cítese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre de 2013. Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaría "A". Vto.: 2013. Secretaría, 15 de noviembre de 2013.

Dra. Laura H de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.494 - \$ 150,00 - 03 al 10/12/2013

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10.855 -

Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Agramunt Luciano Javier - Información Posesoría", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todo aquel que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en barrio La Quebrada de la Capital de La Rioja, parcela Nom. Cat. Dpto. 01, Circunscripción: I - Sección E - Manzana 554 - Parcela "37", con una supercine de 205.047572 m2, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de noviembre de 2013

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.495 - \$ 80,00 - 03 al 17/12/2013

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve, en los autos Expte. N° 12.788 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Aldeco Juan Carlos y María Fatiga o María Fatiga Paz - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando y emplazando a los herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Juan Carlos Aldeco y María Paz Fatiga, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de octubre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.496 - \$ 70,00 - 03 al 17/12/2013

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 041 Bis - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Andrada, Teresita del Valle y Otra - Usucapición", sobre un inmueble ubicado de la ciudad de Chamental, departamento Chamental, provincia de La Rioja, República Argentina, cuya nomenclatura catastral Dpto.: 12, C.: I - S.: D - M.:67 - P.: "01" y su superficie total es de 32 ha 6.952,10 metros cuadrados. Cítese a terceros, colindantes y cualquier interesado para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) desde la última publicación de los presente, todo bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de octubre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.498 - \$ 90,00 - 03 al 17/12/2013

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna,

Secretaría "B" a cargo del actuario, Sr. Sergio Gabriel García, en autos Expte. N° 44.896 - Letra - "R" - Año 2013, caratulados: "Rojas Vicente Hipólito y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Vicente Hipólito Rojas y Antonia Leticia Ontiveros, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C).

Secretaría, 04 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.499 - \$ 60,00 - 06 al 20/12/2013

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 Unipersonal del Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría "A" del actuario, Dr. Claudio del V. Gallardo, en autos Expte. N° 1010113000000049 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Rivero Luisa Blanca c/Demandado s/a determinar - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta "Luisa Blanca Rivero", a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley (Art. 342 del C.P.C.).

Secretaría, 28 de noviembre de 2013.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 15.500 - \$ 60,00 - 06 al 20/12/2013

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez Unipersonal - Sala 1- de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", actuaria Dra. María José Bazán, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Carlos Pablo Ledesma, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 44.992 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Ledesma Carlos Pablo - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 29 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.501 - \$ 70,00 - 06 al 20/12/2013

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Prosecretaria Lucía G. de Ascoeta, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta González Carmen Elsa

del Tránsito, a estar en derecho en los autos Expte. N° 44.230 - Letra G - Año 2013, caratulados: "González Carmen Elsa del Tránsito s/Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 18 de noviembre de 2013.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c

N° 15.504 - \$ 70,00 - 06 al 20/12/2013

La Sra. Juez de la Cámara Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 12.000 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Frío Logística S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Contrato Social confeccionado en la ciudad de La Rioja, el día 20/09/2013, certificado por la Escribana Ilda T. Rearte de Mercado, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por la señora Nieva Roxana Elisabeth, argentina, mayor de edad, de profesión Comerciante, DNI 35.503.160, domiciliada en calle Esmeralda de la Fuente s/n°, Villa Mazán, Dpto. Arauco - La Rioja; y por la Sra. Nieva Ana Josefina, argentina, mayor de edad, de profesión Comerciante, DNI 37.319.393, domiciliada en calle Esmeralda de la Fuente s/n°, Villa Mazán, Dpto. Arauco - La Rioja. Denominación: "Frío Logística S.R.L." Domicilio social: Belgrano N° 78, 2° Piso, B° Centro de esta ciudad de La Rioja. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por igual período mientras no se disuelva por voluntad unánime de los socios. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a través de sucursales, las siguientes actividades: Comerciales, Servicios, Agrícola-Ganadera, Importación y Exportación. Capital: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), aporte integrado en especie, suscribiéndose e integrándose con el cincuenta por ciento (50%) del capital de cada una de las partes, equivalente a Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) cada uno. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Nieva Roxana Elizabeth. Cierre de ejercicio: 31 de junio de cada año. Edicto por un día.

Secretaría, 02 de diciembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.505 - \$ 175,00 - 06/12/2013

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expediente N° 47 - Letra "O" - Año 2012, caratulados: "Ozán Pedro Armengol y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los de Cujus, Sr. Pedro Armengol Ozán o Pedro Ozán y Petrona del Rosario Arce o Petrona Arce, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15)

días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco días.
Secretaría Civil, noviembre de 2013.

Beatriz H. Mercado de Avila
Jefe de Despacho

N° 15.506 - \$ 80,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

La Dra. María Emilia Castellanos, Jueza Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del a Prosecretario Transitorio, Sr. Sergio Gabriel García, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que en autos Expte. N° 11.980 - Letra "H" - Año 2013, caratulados: "Hope S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber: 1) Socios: La Sra. Aida Amelia Karam, D.N.I. N° 25.425.226, con domicilio en Av. San Francisco N° 6.500, fecha de nacimiento 28/06/76, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, y el Sr, Hugo Gabriel Campregher, DNI N° 26.448.131, con domicilio en calle Jaramillo N° 200, B° Centro de la ciudad de La Rioja. 2) Fecha del Instrumento de creación: 01/07/13. 3) Denominación: "Hope S.R.L.". 4) Domicilio y Sede Social: calle Jaramillo N° 200, 1° Piso, Departamento "D", de la Provincia de La Rioja. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios médicos, ambulatorios y/o internaciones; b) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud; c) Prestación de servicios de urgencias; d) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; e) Tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse con red de prestadores de salud y/o farmacéutico, celebrar contratos de organización de ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamientos y/o mandatos; f) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: Ascende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). 8) Administración y Representación: ejercida por el Sr. Hugo Gabriel Campregher, DNI N° 26.448.131. 9) Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.
Secretaría, 29 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.507 - \$ 160,00 - 06/12/2013

* * *

La señora Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B", a cargo del Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, ha ordenado la publicación de edictos por cinco veces, a los efectos de hacer saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos caratulados: "Moreira de Herrera Amelia Virginia

s/Información Posesoria", Expte. N° 43.770 - Letra "M" - Año 2012, sobre un inmueble ubicado en el paraje "Los Medanitos" del departamento Capital de La Rioja, que según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 019305, de fecha 23/05/12, se identifica con la siguiente nomenclatura Catastral: Dpto. 01, por matrícula catastral 4-01-59-002-502-034. Cuenta con una superficie de 1.786,86 m2, que linda: al Norte: con Suc. Francisco Goyochea, Sur: con propiedad de José Bustamante, Este: con propiedad de Juan Alberto Flores; al Oeste: con propiedad de Andrés Ivern y Rafael Ivern, Gabriel Matías Indihar y Sucesión Juan A. Herrera. Cítese a todo aquel que se consideren con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.509 - \$ 140,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

La Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Vocal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" -Sala 9- de la autorizante Blanca R. Nieve, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Horacio Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley (Art. 342 del C.P.C.), en autos Expte. N° 1040113172 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Córdoba José Horacio - Sucesorio Ab Intestato", publíquese por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 27 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.510 - \$ 80,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en los autos Expte. N° 394 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Guardia Ramón Octavio y Otra - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Ramón Octavio Guardia y Eusebia Nélica Díaz, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 19 de noviembre de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 15.511 - \$ 60,00 - 6 al 20/12/2013.

* * *

La Sra. Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos,

Secretaría “B” a cargo del autorizante, Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 1010213000000211 - Letra “T” - Año 2013, caratulados: “Tapia Marta Luciana s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Tapia María Luciana y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a los fines de tomar participación que por ley les corresponda, en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación en esta ciudad.
Secretaría, 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.512 - \$ 70,00 - 06 al 20/12/2013

La Sra. Juez Transitoria de la Cámara Primera en la Civil, Comercial y de Minas, Dra. Fantín de Luna María Elena, Secretaría “B”, a cargo del Autorizante, Prosecretario Transitorio Sergio Gabriel García en los autos Expte. N° 1010213000000127 - Letra “G” - Año 2013, caratulados: “Gacitúa Lorena Zoe s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Gacitúa Lorena Zoe y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a los fines de tomar participación que por ley les corresponde en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.
Secretaría, 26 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.513 - \$ 70,00 - 06 al 20/12/2013

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría “B” a cargo del señor Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 11.975 - Letra “A” - Año 2013, caratulados: “AR S.R.L. - Inscripción de Disolución y Liquidación”, hace saber que por Acta de Asamblea N° 7 de fecha 13 de agosto de dos mil trece, se decidió por unanimidad la Disolución y Liquidación de la sociedad comercial, dando inicio en los autos mencionados el trámite de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Edicto por un (1) día.
Secretaría, 21 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.514 - \$ 64,00 - 06/12/2013

La Sra. Jueza de la Sala 2 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial de La Rioja, doctora María Haidée Paiaro, Secretaría “B” de la actuaria, Sra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Algire Nicolás Godoy y María del Carmen Mercado de Godoy, Expte. N°44.796 - M - 2013, caratulados: “Mercado de Godoy María del Carmen y Godoy Algire Nicolás - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría “B”

N° 15.515 - \$ 80,00 - 06 al 20/12/2013

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Ira. en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 1.546 - Letra “O” - Año 2013, caratulados: “Olguín Juan Manuel - Sucesorio Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Olguín Juan Manuel, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley,
Chilecito, L.R., 22 de octubre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría “B”

N° 15.518 - \$ 90,00 - 06 al 20/12/2013

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Ira. en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 1.472 - Letra “G” - Año 2013, caratulados: “Gutiérrez Ramón Benigno y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de Ramón Benigno Gutiérrez y Francisca del Carmen Sarmiento, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito L.R., 22 de octubre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría “B”

N° 15.519 - \$ 100,00 - 06 al 20/12/2013

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos Expte. N° 11.978 - Letra “C” - Año 2013, caratulados: “Cerámica Riojana SAPEM - Inscripción de Contrato Social”, ha ordenado la publicación del presente

edicto por un día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que la Empresa Cerámica Riojana SAPEM, con domicilio en calle San Martín N° 117, Tercer Piso, Oficina C de esta ciudad, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, compuesta por los socios: 1) La Provincia de La Rioja, con domicilio en calle 25 de Mayo esq. San Nicolás de Bari (O), 2) El Sr. Eduardo Rafael Marquez DNI 25.119.274, soltero, con domicilio en calle Arturo Marasso N° 36, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, con una duración establecida en su acta constitutiva de 99 años, un capital social de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por un mil (1000) acciones nominativas ordinarias no endosables de \$ 100 de valor nominal cada una, suscribiendo la Pcia. de La Rioja novecientos noventa (990) acciones (el 99%) del capital social y Sr. Eduardo Rafael Marquez diez (10) acciones representativas del uno (1%) por ciento del capital social. El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año. Administración y representación: Presidente: Sr. Eduardo Rafael Marquez DNI N° 25.119.274, Directores Titulares: Alejandro Aparicio DNI N° 24.579.732 y Carmen Victoria Tafran, DNI 33.484.434, Síndico Titular: Santiago Martín Carballo Landa DNI 32.727.198 y cuyo objeto es dedicarse a la fabricación y producción de ladrillos cerámicos huecos, elaboración, su transporte y comercialización, cuya constitución se ha resuelto mediante Escritura N° 13 de fecha 15/10/13.

La Rioja, 04 de diciembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

S/c. - 06/12/2013

El señor Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la V Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñalosa, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.413 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Astrumi S.A. - Información Posesoria", que Astrumi S.A., ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteañal sobre el siguiente inmueble ubicado en el paraje rural denominado "La Media Luna", Dpto. Gral. San Martín, Pcia. de La Rioja, poseyendo la matrícula Catastral, Dpto. 16 4-16-21-024-926-068, con una superficie total de trescientos ochenta y uno hectáreas (381 ha, 0.ochocientos noventa y cinco metros cuadrados con treinta y ocho centímetros (0,895,38 m2), conforme a Plano de Mensura, el que fuera aprobado mediante Disposición N° 018216 de 21 de enero de 2010 de la Dirección Provincial de Catastro, inmueble que linda y mide al Norte: puntos 1 a 2 mide, en línea recta, 401,22 m; puntos 2 a 3 mide 870,53 m, puntos 3 a 4 mide 5,65 m; puntos 4 a 5 mide 84,28 m en línea recta y colinda con Astrumi S.A.; al Oeste: Puntos 5 a 6 mide 151,49 m; puntos 6 a 7 mide 1.303,05 m en línea recta y colinda con sucesión de Félix Llanos y Caminos Vecinal; puntos 7 a 8 mide 576,42 m; puntos 8 a 9 mide 2.961,14 m en línea quebrada y recta colindando con sucesión de Héctor Iglesias; al Sur: puntos 9 a 10 mide 860,00 m en línea recta colindando con campo el Balde Ultimo de Luis Gatica en la provincia de San Luis; y al Este: puntos 10 a 11 mide 3.787,52 m en línea recta y colinda con campo adquirido por Justo Sanz a la

sucesión de Abraham Glellet. Se cita, asimismo, a los que se consideren con derecho respecto al inmueble aludido a comparecer a juicio en el plazo de diez (10) días, ello a partir de la última publicación, bajo apercibimiento. Secretaría, 29 de noviembre de 2013.

Beatriz H. Mercado de Avila
Jefe de Despacho

N° 15.517 - \$ 250,00 - 06 al 20/12/2013

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos y legatarios y acreedores y quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Lucio Aníbal Nieto a comparecer en los autos Expte. N° 39.296 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nieto Lucio Aníbal - Sucesorio", dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.520 - \$ 60,00 - 06 al 20/12/2013

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y C. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Bassani, Secretaría "B", hace saber por un (1) día en los autos Expte. N° 21.27, caratulados: "Alives, Luis Guillermo - Información Posesoria", se sentencia con fecha 09 de agosto de 2013, que en su parte resolutive, dice: "Chilecito, nueve de dos mil trece. Autos y Vistos: Para dictar sentencia en los presentes autos. Vot. Dra. Sofía Elena Nader de Bassani. De lo que resulta: 1)... Considerando: D)... II)... Voto del Dr. Rodolfo Rubén Rejal: fundamentos me adhiero al voto de la señora Juez preopinante. Es mi Voto. Vot. Dra. Claudia Rosa Zárate: Por sus fundamentos me adhiero al voto de la Dra. Nader de Bassani. Es mi Voto. Por todo ello y normas legales citadas, Se Resuelve lugar a la demanda declarando que Luis Guillermo Alives, D.N.I. N° 11.859.117 ha el dominio del inmueble descrito en el Resultando "1" de la presente Resolución por p. veinteañal. 2) Pasen los autos a la Delegación de la Dirección General de Ingresos Provin. el cálculo y percepción de la tasa y contribuciones de ley. 3°) Oportunamente libres Registro General de la Propiedad Inmueble para su inscripción, debiendo el letrado in. efectuar la manifestación dispuesta por el Art. 44 del Decreto Ley 4.170/82. 4°) Supeditar la de los honorarios profesionales, para la oportunidad que así lo solicite el letrado inervin. protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. Dra. Sofía Elena Nader de Baasanni, Rodolfo Rubén Rejal. Dra. Claudia Rosa Zárate. Ante mí: Dra. Antonia Elisa Toledo - S. Se notifica mediante la publicación del presente edicto a Tránsito Fernández, Angel Martel Crescencio Fernández de domicilios desconocidos.

Secretaría, Chilecito, 15 de noviembre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.521 - \$ 42,00 - 06/12/2013

* * *

El Sr. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Sec. "B" actuaria de la Dra María José Bazán en los autos Expte. N° 44.256 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Agüero de Molina Blanca - Información Posesoria" hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el B° Centro de la ciudad Capital de La Rioja, y que identifica con la nomenclatura Catastral: Dpto. 1; Circ 1; Secc A; Manz. 93; Parc. aj y que colinda: al Sud, con Héctor Quiroga DNI 13.918.214, al Norte, con Guillermo Saavedra DNI 11.859.951; al Este con la Sociedad Española y al Oeste la calle Bs. As. El inmueble se encuentra inscripto en los organismos provinciales y municipales a nombre de Ana Eulalia D'alessandro de Molina Cítese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.522 - \$ 140,00 - 06 al 20/12/2013

* * *

La Dra. María Emilia Castellanos, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sergio Gabriel García, con facultades de Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 11.973 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Melipal S.A - Inscripción de Cesión de Acciones", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2013 se aprobó la cesión de 334 acciones sociales siendo el cedente el socio Alejandro Alfredo Mutti, D.N.I. N° 28.619.442. Las acciones fueron cedidas de la siguiente manera: 167 al señor Hugo Angel Ciccone, DNI N° 8.389.049 y 167 al señor Rodolfo Alberto Freixas, D.N.I. N° 11.576.257. En virtud de la cesión realizada, las acciones que integran el patrimonio societario quedan distribuidas de la siguiente forma: tanto el socio Hugo Angel Ciccone como el socio Rodolfo Alberto Freixas son tenedores de quinientas (500) acciones cada uno.

La Rioja, 27 de diciembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.523 - \$ 85,00 - 06/12/2013

* * *

El Sr. Juez, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría a cargo del Sr. Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 11.992 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Laboratorios Beta SA s/Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de inscripción de cambio de directorio de la sociedad "Laboratorios Beta SA", acordados mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/05/2013 habiendo sido designado la siguiente integración del mismo: Presidente: Gregorio Diego Antonio Zidar, LE N° 5.407.604, Vicepresidente: Gregorio Zidar (h) DNI N° 26.735.684 y Director Suplente: Carlos Alejandro Gazzolo DNI N° 13.653.484.

Secretaría, 03 de diciembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.524 - \$ 78,00 - 06/12/2013

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" a cargo del Dr. Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 11.928 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "RECYPACK Maderas SRL / Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación Art. 4 y 5 del Contrato", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de inscripción de la Cesión del 100% de las cuotas sociales del socio Montenegro Héctor Rubén, DNI 6.038.760 a favor del Socio Miguel Angel Rizo DNI 8.394.649, y sus correspondiente modificación del Artículo 4° y 5° del Contrato Social, temas aprobados en forma unánime mediante acta de reunión de socios del 08 de abril de 2013, resultando el nuevo capital social representado en un 90% por Miguel Angel Rizo y el 10% restante por Zamora Angela Rosa, DNI 11.656.635 donde también se acepta la renuncia como gerente al Sr. Montenegro Héctor quedando la Administración y representación en forma indistinta de la sociedad a cargo de los socios Rizo Miguel Angel, Zamora Angela Rosa por tiempo indeterminado.

Secretaría, 02 de diciembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.525 - \$ 114,00 - 06/12/2013

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

**Dr. Alberto Nicolás Paredes
Urquiza**
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andalor
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soría
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00